MODIFICATORIO ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20211800011147 DEL 17 DE JUNIO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE POPAYAN**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S.**
CEDULA Y/O NIT:	**901043880-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA CLAUDIA QUISOBONI**
CEDULA:	**1.061.750.043 EXPEDIDA EN POPAYÁN**
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).**
PLAZO:	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO E INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO POR MONTO AGOTABLE O HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LO PRIMERO QUE OCURRA**
CDP:	**2021.CEN.01.1641 DE 2021**

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A SUMINISTRAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS BICICLETAS PERTENECIENTES AL PROYECTO DE BICICLETAS PÚBLICAS PARA POPAYAN.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.534.142** expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente modificatorio, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **MARIA CLAUDIA QUISOBONI** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.750.043 expedida en Popayán, en calidad de representante legal de **SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente modificatorio aclaratorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 20211800011147 de 2021., previas las siguientes consideraciones**: 1)** El día 17 de junio de 2021, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 20211800011147, entre el Municipio de Popayán y **SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S** representado legalmente por **MARIA CLAUDIA QUISOBONI**, con un plazo **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, O HASTA QUE EL MONTO SE AGOTE (LO QUE SUCEDA PRIMERO),** y por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15´000.000). 2)** Mediante oficio con radicado No. **20211500172623 del 29 de junio de 2021,** el Secretario de Tránsito y Transporte Ing. OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO, en calidad de supervisor del contrato solicitó realizar modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 20211800011147 de 2021, con el fin de aclarar la cláusula de Valor del contrato argumentado lo siguiente: *Por medio del presente se solicita modificar la cláusula del valor del contrato puesto que por error involuntario de digitación, se estableció en principio que el valor que del contrato se encontraba respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.0891 de 2021, no obstante, el Certificado de Disponibilidad presupuestal correcto es 2021.CEN.01.1641 de 2021*, cuyo código es 2.3.2.02.02.009.68.2409011.8729001 y descripción es 106.1201 - FONDO DE

MODIFICATORIO ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20211800011147 DEL 17 DE JUNIO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S.

SEGURIDAD VIAL – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BICICLETAS Y OTROS VELOCÍPEDOS SIN MOTOR y cuyo concepto es : EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS BICICLETAS PERTENECIENTES AL PROYECTO DE BICICLETAS PÚBLICAS PARA POPAYAN *igualmente se deja constancia que la entidad antes de concebir los estudios previos y documentos relacionados con el proceso ya contaba con los recursos respaldados por el Certificado de disponibilidad presupuestal señalado anteriormente como se puede evidenciar en los documentos publicados el SECOPII en el proceso MP-ST-MC-04-2021, que datan del 09 de junio de 202, de la siguiente manera: (imagen en solicitud) Por otra parte, es importante realizar el presente modificatorio aclaratorio, se hace igualmente con el fin de que se pueda expedir el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) Correspondiente, como requisito de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y de más normas concordantes con el estatuto de contratación estatal en Colombia.* **4)** Según la solicitud realizada por el supervisor y lo consignado en el expediente contractual, el plazo de ejecución se encuentra vigente, resultando oportuno la celebración del presente modificatorio aclaratorio No. 1 al contrato principal No. 20211800011147 de 2021, En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR** la CLAUSULA VALOR la cual quedara así: la presente contratación tiene un valor estimado que es a MONTO AGOTABLE hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), IVA incluido y los demás impuestos y costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad en el estudio previo, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.1641 DE 2021. **SEGUNDO:** Las demás cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 20211800011147 de 2021, no modificadas quedan como se pactaron inicialmente. El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

FIN DEL DOCUMENTO.